

**AUTO No. 644 AVOCA CONOCIMIENTO Y SUSTANCIACION DE LOS  
PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
PRF-2019-01034 PRF-2020-00043**

El suscrito Contralor Provincial y Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000 y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículo 268, numeral 5 y artículo 271, conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada por la Resolución REG-OGZ-748-2020 de 2020, procede a proferir el presente auto por medio del cual se asigna sustanciación de los Procesos de Responsabilidad PRF-2019-01034, PRF-2020-00043.

### CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política, artículo 267, inciso 1, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
2. Ley 610 de 2000, artículo 64, prevé la facultad de delegar el trámite de la acción fiscal en otras dependencias.
3. El Decreto Ley 267 de 2000, artículo 6, es deber de la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.
4. Con el propósito de fortalecer el ejercicio del control fiscal en el nivel desconcentrado, la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, dispuso la organización de Gerencias Departamentales Colegiadas en cada uno de los Departamentos del país, señalando dentro de su estructura un Gerente Departamental y no menos de dos Contralores Provinciales.
5. La Contraloría General de la República emitió la Resolución Orgánica No. 6541 de 2012, mediante la cual se precisan y se fijan competencias en el nivel desconcentrado del máximo órgano de control para el conocimiento y trámite, entre otros de la Indagación Preliminar Fiscal y del Proceso de Responsabilidad Fiscal, modificada por la Resolución REG-OGZ-748-2020, que establece en el artículo 6, el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal estará en cabeza de quien ejerza el cargo de Directivos de las Gerencias Departamentales Colegiadas.
6. Las acciones fiscales PRF-2019-01034, PRF-2020-00043, se encuentran asignadas en calidad de Directivo de Conocimiento Ponente, el Contralor Provincial Guillermo López.
7. El Directivo Colegiado de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca, en Comité Colegiado mediante Acta No. 58 de 2023, designa como profesional sustanciadora a la funcionaria Adriana Franco Londoño, de las acciones fiscales, adscrita al Grupo de Responsabilidad de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.

**AUTO No. 644 AVOCA CONOCIMIENTO Y SUSTANCIACION DE LOS  
PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
PRF-2019-01034 PRF-2020-00043**

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Contralor Provincial y Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República,

**RESUELVE**

- PRIMERO:** **ASIGNAR** LA SUSTANCIACION de los Procesos de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-01034, PRF-2020-00043, a la funcionaria Adriana Franco Londoño, para que impulse y adelante cuanta actuación probatoria sea conducente para el esclarecimiento de los hechos, asignadas en calidad de Directivo de Conocimiento Ponente, el Contralor Provincial Guillermo Eliécer López Perdomo, adscritos del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, a quien así se disponga.
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por estado la presente providencia conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.
- TERCERO:** Frente a la presente decisión no procede Recurso alguno por contemplar situaciones de trámite.
- CUARTO:** El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma que para efecto designe la Contraloría General de la República.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO**  
Contralor Provincial - Directivo Ponente  
Gerencia Departamental Colegiada

Revisó: Adriana Franco Londoño  
Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal



Aprobó: Guillermo Eliécer López Perdomo  
Contralor Provincial - Directivo Ponente